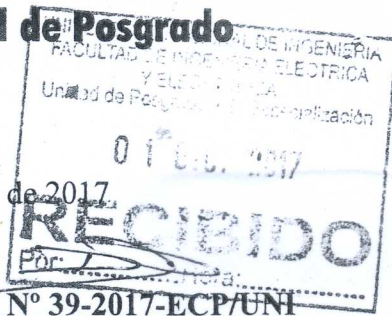




Escuela Central de Posgrado



Lima, 28 de noviembre de 2017



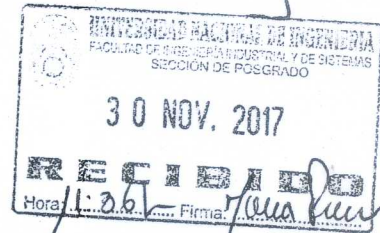
OFICIO CIRCULAR N° 39-2017-ECP/UNI

Sr. (a)

Director (a) de la Unidad de Posgrado

Universidad Nacional de Ingeniería

Presente.-



Asunto.-

Art. 29° y Art. 34 del Reglamento de Estudios de Posgrado

De mi consideración:

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que la Constancia de Egresado de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería, será emitida por la Escuela Central de Posgrado después que el alumno haya sustentado y aprobado su tesis, según los artículos 29° y 34° del Reglamento de Estudios de Posgrado, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0922 del 23 de junio de 2017.

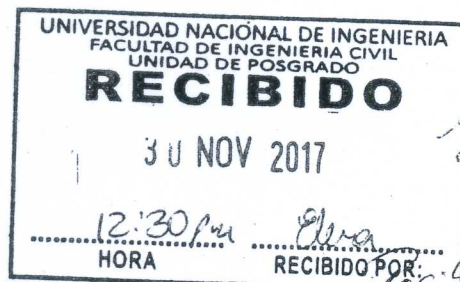
Cabe señalar, que lo indicado anteriormente rige a partir de los ingresantes 2015-1 y 12 12017 también para los que estén comprendidos en la Resolución Rectoral N° 066 del 19 de enero de 2016.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Dr. Javier Piqué del Pozo
Director (e) de la Escuela Central de Posgrado



JPP/mtc

